

Señor

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

E. S. D.

**PODER**

**ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.764.979 de Bogotá, con domicilio en el municipio de Guataquí, manifiesto a usted respetuosamente, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **RUBY YANETH NIÑO WILCHES** igualmente mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No 23.561.554 expedida en El Cocuy y portadora de la tarjeta profesional No 215517 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación proceso de pertenencia de mínima cuantía por prescripción extraordinaria de dominio de que trata el artículo 375 del CGP, contra herederos determinados e indeterminados de **FELIPE PAEZ LOPEZ y demás personas indeterminadas** que crean tener iguales o mejor derecho del que me asiste sobre el inmueble, junto con sus anexidades y mejoras plantadas en el mismo, el inmueble objeto de usucapir se encuentra ubicado en la Vereda de los curros lote numero 15 los curros, los cacaos jurisdicción del municipio de Guataquí – Cundinamarca, identificado con **el folio de matrícula inmobiliaria 307-74657 y cedula catastral No. 000100050006000**, cuya ubicación y linderos especiales serán indicados en la demanda con que se promueva este proceso.

Con el presente escrito, mi apoderada además de ejercer las facultades contenidas en el Artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso y en las demás normas concordantes, queda autorizada para Conciliar, Transigir, Desistir, Sustituir, Recibir y todas aquellas que sean necesarias para el ejercicio de su gestión sin que haya lugar a insuficiencia de poder.

Así mismo y de manera especial faculto a mi apoderada para hacer en mi nombre las manifestaciones juradas que se requieran en el curso normal del proceso.

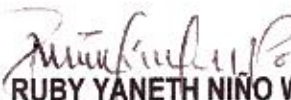
Sírvase por lo tanto señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez

Atentamente,

  
**ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA**  
 CC. No. 52.764.979 de Bogotá

Acepto

  
**RUBY YANETH NIÑO WILCHES**  
 C.C. No. 23561554 de El Cocuy  
 T.P. 215517 del C.S de la J.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
 Hace constar: que Andrea Lizeth Carvajal  
 c.c. No. 52.764.979 de Bogota Simbaqueva  
 y T. P. No. 215517 del M. de J.  
 comparece voluntariamente y manifiesta que la  
 firma que acompaña a este escrito es su propia.  
 Guataquí (Cundinamarca) **23 MAR 2018**  
 Quien Auténtica: - Andrea S  
 El Secretario.

